



Proyecto de Ley N° 11276/2024-CR

JUAN BARTOLOME BURGOS OLIVEROS

Año de la recuperación y convalidación de la Economía Peruana



PROYECTO DE LEY QUE REGULA
CONDICIONES DE INGRESO A LA POLICIA
NACIONAL DEL PERÚ

El congresista **JUAN BARTOLOME BURGOS OLIVEROS**, integrante del Grupo Parlamentario "Podemos Perú" en ejercicio del derecho a iniciativa de formación de leyes que confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 74°, 75°, y, 76° del Reglamento del Congreso de la República, pone a consideración el siguiente Proyecto de Ley:

Fórmula legal

**LEY QUE REGULA CONDICIONES DE INGRESO PARA POSTULANTES A LA
POLICIA NACIONAL DEL PERÚ**

Artículo 1. Objeto y finalidad de la Ley

El objeto de la presente Ley es regular condiciones de ingreso para los postulantes a la Policía Nacional del Perú, evitando la infiltración de aquellos que cuentan con vínculos parentales con antecedentes penales, fiscales, o, judiciales por delitos de criminalidad organizada, narcotráfico, corrupción de funcionarios, lavado de activos, terrorismo u otros delitos graves; con la finalidad de garantizar la seguridad y defensa nacional, promocionar una fuerza policial idónea y confiable, y, fortalecer la seguridad pública.

1

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación

La presente Ley es de aplicación a todos los procesos de admisión a la Escuela de Oficiales, así como, a las Escuelas de Suboficiales de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 3. Requisitos de Ingreso a la Policía Nacional

En los procesos de admisión convocados por la Policía Nacional del Perú, para oficiales o suboficiales, se considera como condición de ingreso, que, el postulante, no tenga parientes hasta el segundo grado de consanguinidad con antecedentes penales, fiscales, o, judiciales, por delitos de criminalidad organizada, narcotráfico, corrupción de funcionarios, lavado de activos, terrorismo u otros delitos graves.

El postulante a los procesos de admisión a la Escuela de Oficiales, así como, a la Escuela de Suboficiales de la Policía Nacional del Perú, presenta una declaración jurada con firma

legalizada, ratificando que no cuenta con parientes hasta el segundo grado de consanguinidad con antecedentes penales, fiscales y judiciales, por delitos de criminalidad organizada, narcotráfico, corrupción de funcionarios, lavado de activos, terrorismo u otros delitos graves.

En caso el postulante presente información falsa u omita datos en su declaración jurada será inhabilitado de manera permanente para postular a la Policía Nacional y demás entidades de las Fuerzas Armadas del Perú, y, estará sujeto a las sanciones administrativas y penales correspondientes.

Artículo 4. Verificación de Antecedentes

El Ministerio del Interior, en coordinación con el Ministerio Público, y, el Poder Judicial, establecen mecanismos de verificación de los antecedentes penales, fiscales y judiciales, por delitos de criminalidad organizada, narcotráfico, corrupción de funcionarios, lavado de activos, terrorismo u otros delitos graves; tanto de los postulantes, así como, de sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor de 90 días calendario contados a partir de la promulgación de la presente ley, dictará las disposiciones reglamentarias necesarias para su cumplimiento, bajo responsabilidad.



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20181740128 s/f
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2025 19:19:25-0500

Heidy Juárez Calle

Congreso de la República
José Alberto Arriola Tueros
Congresista



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **22** de **mayo** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11276/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**



GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Fundamentación

La seguridad ciudadana es un pilar fundamental del Estado de Derecho y la democracia. En ese sentido, la Policía Nacional del Perú (PNP) desempeña un papel clave en la lucha contra la criminalidad organizada, el narcotráfico, la corrupción y otros delitos graves que afectan la paz social.

De acuerdo al su artículo 166 de la Constitución Política, la Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno; prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado; prevenir, investigar y combatir la delincuencia, así como, vigilar y controlar las fronteras.

En ese contexto, el personal policial, está obligado a respetar la Constitución, las leyes, los reglamentos y las órdenes superiores, cumplir sus funciones con imparcialidad, responsabilidad, diligencia, eficiencia y prontitud, así como ejercerlas con ética profesional, y, comportarse con honorabilidad y dignidad en su vida pública y privada, conservando incólume el prestigio institucional; entre otras.

Por ello, teniendo en cuenta que la Policía Nacional es sinónimo de servicio y sacrificio en favor de la sociedad, y que se guían por los valores de: honor; honestidad; justicia; integridad; cortesía; disciplina; patriotismo; vocación; entre otros; resulta importante que los postulantes a las escuelas de oficiales y sub oficiales, no cuenten con parientes con antecedentes penales, fiscales y judiciales, por delitos de criminalidad organizada, narcotráfico, corrupción de funcionarios, lavado de activos, terrorismo u otros delitos graves.

Actualmente, existen casos documentados en los que agentes policiales han sido vinculados con redes delictivas debido a relaciones familiares con personas investigadas o condenadas por crímenes graves. Este hecho afecta la confianza de la ciudadanía en la institución policial y debilita su capacidad para combatir eficazmente la criminalidad.

Asimismo, informes de la Dirección de Investigación Criminal (DIRINCRI) señalan que grupos criminales han infiltrado diversas instituciones, incluida la Policía Nacional, mediante la incorporación de familiares en la institución, lo que ha facilitado actos de encubrimiento y obstaculización de la justicia.

En ese mismo sentido, el Instituto de Defensa Legal, señala que: *"un alto porcentaje de efectivos policiales procesados por corrupción y vínculos con redes criminales han tenido antecedentes familiares relacionados con actividades ilícitas"*.

La propuesta identifica una realidad problemática latente que se incrementa a nivel internacional, donde las organizaciones delictivas buscan infiltrar parientes en las fuerzas policiales a fin de conseguir datos en tiempo real que ayude al desarrollo de sus actividades delictivas. Así pues, la infiltración de individuos con vínculos familiares con personas procesadas por delitos de criminalidad organizados representa un riesgo latente para su integridad, eficacia y legitimidad.

En ese sentido, resulta útil la referencia de Ferrajoli (2019) cuando indica que, *"las instituciones encargadas del orden deben blindarse frente a cualquier injerencia del crimen organizado para mantener su legitimidad y eficacia"*.

4

De otro lado, es pertinente recordar que, el Tribunal Constitucional ha señalado en diversas sentencias que la seguridad pública es un derecho fundamental de la sociedad y que el Estado tiene la obligación de adoptar medidas preventivas para evitar la infiltración del crimen organizado en las fuerzas del orden.

Por lo antes expuesto, queda claro que, este fenómeno evidencia la necesidad de reformular los requisitos de admisión a la PNP para garantizar el ingreso de postulantes con un entorno familiar que no comprometa la ética y la disciplina institucional. Ello en concordancia con lo dispuesto por el artículo 166 de la Constitución Política, que establece que la PNP garantiza el orden interno y la seguridad de la población, el Decreto Legislativo 1267 - Ley de la Policía Nacional del Perú, que define los principios de idoneidad y ética en la función policial; así como, la Sentencia del Tribunal Constitucional Expediente 00017-2011-PI/TC, que establece la necesidad de medidas legislativas preventivas para fortalecer la seguridad pública.

Efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional

La presente iniciativa legislativa está formulada dentro del marco legal, pues pretende establecer requisitos adicionales para los postulantes a la Policía Nacional del Perú, impidiendo la postulación de aquellos que tengan parientes hasta el segundo grado de consanguinidad con denuncias o procesos fiscales o judiciales por delitos de criminalidad organizada, narcotráfico, corrupción de funcionarios, lavado de activos, terrorismo u otros delitos graves.

Análisis costo beneficio

La presente iniciativa legislativa no implica un cargo en el erario del Estado, por el contrario, pues pretende fortalecer los valores y ética de los postulantes y futuros policías, en la noble misión que le encomienda la Constitución Política de garantizar, mantener y restablecer el orden interno; prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado; prevenir, investigar y combatir la delincuencia, así como, vigilar y controlar las fronteras.

El costo beneficio se resume en el siguiente cuadro:

5

Beneficios	Costos
- Fortalece los mecanismos de control para los postulantes a la Policía nacional del Perú.	- No genera costos económicos pues se trata de la modificación a una ley que no tiene repercusiones en el tesoro público.
- Promueve la materialización de ética y valores de los postulantes a la Policía Nacional.	- Genera un costo social positivo, pues la sociedad se identifica con una policía acode a principios y valores.
- Garantiza la seguridad y defensa nacional.	

Vinculación con el acuerdo nacional

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada en las siguientes políticas de estado: Fortalecimiento del régimen democrático y estado de derecho (Política 1); Afirmación de la Identidad Nacional (Política 3); Erradicación de la Violencia Fortalecimiento del Civismo y de la Seguridad Ciudadana (Política 7); Política de Seguridad



JUAN BARTOLOME BURGOS OLIVEROS

Año de la recuperación y convalidación de la Economía Peruana

nacional (Política 8); Cautela de la Institucionalidad de las Fuerzas Armadas y su Servicio a la Democracia (Política 25); y, Promoción de la Ética y la Transparencia y Erradicación de la Corrupción, el Lavado de Dinero, la Evasión Tributaria y el Actividad Económica Contrabando en Todas sus formas (Política 26).